

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera (Sala de Vacaciones)

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 18.457.-Don MARC RECHA BATALLE contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia), de fecha 15-7-1988, sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.-12.976-E.
- 18.459.-Don ANTONIO MIGUEL RAMIREZ GIL contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia), de fecha 30-7-1988, sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.-12.979-E.
- 18.460.-Don JUAN REBENAQUE DOMINGUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia), de fecha 30-7-1988, sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.-12.978-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid a 16 de agosto de 1988.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 18.461.-Don CARLOS ROSALES DARIAS contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objetores de Conciencia) de fecha 26-7-1988, sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.-12.977-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de agosto de 1988.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

Edictos

Doña María Luz García Paredes, Magistrada de Trabajo número 7 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento por cantidad registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 369/1987, ejecución 64/1987, a instancia de Juan Alfonso Pérez Poblador y 29 más, contra «Ano-

dizados Rimadi, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Local E, integrante de la nave industrial en Alcorcón, y sus calles M/N, M'/N', M/N'' y N/N'', en la parcela 145, manzana X, del polígono industrial «Urtinsa, Sociedad Anónima». Es diáfano, salvo elementos estructurales. Tiene una superficie de 1.522 metros 75 decímetros cuadrados, de los que están edificados y corresponden al local propiamente dicho 877 metros 25 decímetros cuadrados, y los restantes 655 metros 50 decímetros cuadrados están sin edificar y se encuentran ubicados al frente y por la derecha entrando al local. Linda: Frente o fachada por donde tiene su acceso, en línea de 32 metros 30 centímetros cuadrados, con calle M/N; al fondo o testero, en línea de 32 metros 30 centímetros, con el local señalado con la letra F; derecha entrando, en línea de 26 metros 85 centímetros, con la calle M/M'; y por la izquierda, en línea de 26 metros 85 centímetros, con el local señalado con la letra D. Cuota: 6,284 milésimas por 100.

Tasado en la cantidad de 32.637.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 4 de octubre de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de noviembre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de noviembre de 1988, señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al

mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y tablón de anuncios, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 13 de julio de 1988.-La Magistrada, María Luz García Paredes.-El Secretario.-5.915-A.

★

Don José Escolano López-Montero, Magistrado de Trabajo de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo número 11, con el número 274/1984, ejecución 246/1986, a instancia de Feliciano Sánchez Paulete, contra José Muñoz-Seca y Ariza, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana. 9. Vivienda o piso en planta tercera, denominado tercera A, o tercero izquierda, del edificio según se mira desde la calle de Peña Cervero, donde está señalado con el número 19, con vuelta a la de Peña Rivera. Tiene una superficie de 90 metros 12 decímetros 40 centímetros cuadrados. Linda: Mirando desde la expresada calle, frente, calle de Peña Cervero; izquierda, calle de Peña Rivera; derecha, hueco de escalera y piso o vivienda derecha de la misma planta, y fondo, parcela 67 del plano parcelario. Tiene una terraza de 7 metros 42 decímetros cuadrados, incluida en la superficie total del piso. Se compone de hall, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y tres dormitorios. Cuota: 12 enteros 48 centésimas por 100. Valor: 3.154.200 pesetas.

Urbana. 10. Vivienda o piso denominado tercero derecha, en la planta tercera del inmueble, llamado también tercero B, del edificio sito en la calle de Peña

Cavero, número 19. con vuelta a la de Peña Rivera. Tiene una superficie de 82 metros 16 decímetros 30 centímetros cuadrados, en los que se comprenden dos terrazas de 5 metros 32 decímetros cuadrados una de ellas y 24 metros 20 decímetros cuadrados la otra. Linda, según se mira desde la calle Peña Cavero: Frente, dicha calle; derecha, parcela 75 del plano parcelario; izquierda, caja de escalera, piso izquierda de su planta y parcela 67 del plano, y fondo, patio de la casa. Se compone de hall, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y dos dormitorios. Cuota: 11 enteros 38 céntimos por 100. Valor: 2.875.000 pesetas. Total: 6.029.800 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 10 de octubre de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de noviembre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de diciembre de 1988, señalándose como hora para todas ellas las nueve horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta bis.-Que la cuarta condición se entenderá cumplida acompañando resguardo de la consignación en el establecimiento designado al efecto: Banco de Andalucía, calle Orense, número 16, cuenta corriente 20.011.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Novena bis.-Que la cesión deberá verificarse mediante comparecencia ante la propia Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quie-

nes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 22 de julio de 1988.-El Magistrado, José Escolano López-Montenegro.-El Secretario.-6.005-A.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Edicto

Doña Ana Isabel Rodrigo Landazabal, Magistrada-Juez en sustitución de Primera Instancia número 1, Sección Primera, de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Sección Primera se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 1067/1987, seguidos a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representados por la Procuradora señora Perea, contra don Manuel Oliden Mendieta y doña María Mercedes Iraeta Moreno, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que abajo se dirá, señalándose para su celebración el próximo día 29 de septiembre, a las diez treinta horas, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y con las prevenciones siguientes:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

Segunda.-Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto aquel el importe de la consignación a que se refiere el extremo interior o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento designado al efecto.

Cuarta.-Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

En prevención de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda el día 26 de octubre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las prevenciones establecidas para la primera subasta.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para el remate de la tercera el día 25 de noviembre, a las diez treinta horas, la que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los postores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta el día indicado se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Piso 1.º derecha, en la casa número 32 de la calle Larreko-Torre del barrio de San Ignacio, en Bilbao. Inscrito al tomo 1.480, libro 426 de Deusto, folio 40. Valorado en 6.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 27 de julio de 1988.-La Magistrada-Juez, Isabel Rodrigo Landazabal.-El Secretario.-12.718-C.

EDICTOS

Juzgados militares

Alfonso Peña Abel, Recluta del reemplazo/88-3.º, de Zona Militar de Canarias, nacido el 3 de agosto de 1963, con documento nacional de identidad número 43.790.326, del cupo de Santa Cruz de Tenerife, último domicilio en calle Duggi, número 18, Santa Cruz de Tenerife, deberá presentarse con urgencia en este Centro Provincial de Reclutamiento para su incorporación a filas.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de agosto de 1988.-El Teniente Coronel Jefe, Enrique Ricón Abadías. 1.218.

★

Por no haber realizado su incorporación a la Unidad militar a la que fue destinado para el cumplimiento del servicio militar en filas ni haberse presentado al Centro Provincial de Reclutamiento de Valencia, el recluta Juan Cosmo Gómez, nacido en Badajoz el día 27 de febrero de 1963, con DNI 25.383.500, deberá comparecer en dicho Centro de Reclutamiento en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto, a fin de regularizar su situación militar.

Valencia, 21 de junio de 1988.-El Coronel, Emilio Puerto Puerto.-996.

★

Martín Rodríguez, Eduardo, nacido el 5 de febrero de 1968, alistado por el Ayuntamiento de Avilés con el número 888 del reemplazo 87, citado para su incorporación a filas, cuyo domicilio se desconoce, deberá comparecer en término de veinte días ante el Teniente Coronel Jefe de dicho Centro de Reclutamiento para legalizar su situación militar, bajo apercibimiento de que si no lo efectuare, incurrirá en la pena que previene el artículo 124 del Código Penal Militar.

Oviedo, 22 de junio de 1988.-El Teniente Coronel Jefe, Isidro Labrador Noval.-931.

★

El Recluta del reemplazo 88, E.T. Eloy García Abreu, con fecha de nacimiento 1 de diciembre de 1964, con documento nacional de identidad número 43.616.901, último domicilio conocido en la calle Machado y Fiesto, número 54, primero D, La Cuesta, que faltó a la incorporación del reemplazo 88-4.º, deberá efectuar con urgencia su presentación en el Centro Provincial de Reclutamiento (calle Veinticinco de Julio, número 3), para regularizar su situación militar.

Santa Cruz de Tenerife.-El Teniente Coronel Jefe, Enrique Ricón Abadías.-1.220.

El Recluta del reemplazo 88-3.º Gregorio Santana Gordillao, con fecha de nacimiento 16 de abril de 1968, con documento nacional de identidad número 43.772.410, último domicilio conocido en Guajara, parcela 43, La Laguna, que faltó a la incorporación del reemplazo 88-3.º, deberá efectuar con urgencia su presentación en el Centro Provincial de Reclutamiento (calle Veinticinco de Julio, número 3), para regularizar su situación militar.

Santa Cruz de Tenerife.-El Teniente Coronel Jefe, Enrique Ricón Abadías.-1.221.